

RAD 110014003084-2017-00877-00

NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MATIAS SOUHILAR

Al Despacho de la señora Juez, informando que el expediente ha permanecido inactivo por el término de 18 meses. Sírvasse proveer. Bogotá D.C. octubre 13 de 2021.


Edwina Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso Sexto
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE a la parte solicitante para que proceda a informar a este Despacho en el término de treinta (30) días, para que dé cumplimiento a auto de fecha 7 de octubre de 2019 donde se ordenó: “1. Ordenar la interrupción del proceso desde la ejecutoria de este proveído y hasta tanto se vincule a las personas a las personas indicadas en el artículo 160 del CGP. 2. Citar a la cónyuge o compañera permanente, y a los herederos del señor MATIAS SOUHILAR, para que, dentro de los cinco días a su notificación, comparezcan al proceso personalmente o por conducto de apoderado, a quienes corresponde arrimar prueba de la calidad en que actúan. La citación deberá efectuarse de en la forma prevista en el artículo 160 del CGP”. En caso de no presentar información alguna, se procederá a aplicar la sanción estipulada en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 158 del 21 de octubre de 2021